

Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

## Boleta de honorarios electrónica

Última actualización: 20 abril, 2026

### Descripción

Si eres una persona contribuyente con inicio de actividades en la segunda categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y estás autorizada por el Servicio de Impuestos Internos (SII) para emitir este tipo de documentos electrónicos, puedes emitir, consultar o anular una o varias boletas de honorarios de forma digital.

Haz el trámite durante todo el año en el **sitio web del Servicio de Impuestos Internos**.

### Emite una boleta de honorarios

Ingresa al [sitio web del Servicio de Impuestos Internos \(SII\)](#) y selecciona "Emitir boleta de honorarios electrónica". Luego, elige la opción que corresponda, y completa los datos requeridos.

Escribe tu RUT y Clave Tributaria. Si no estás registrado, [crea una cuenta](#). También puedes acceder con [ClaveÚnica](#).

Este trámite cuenta, además, con herramientas que facilitan la emisión de boletas:

- Emitir boleta de honorarios electrónica.
- Consultas sobre boletas de honorarios electrónicas.
- Anulación y observación de boletas emitidas.
- Delegar emisión a un usuario autorizado.

### Lee el marco legal

[Resolución Exenta N° 83](#), del 30 de agosto del 2004, que establece instrucciones sobre la emisión y uso de boletas de honorarios electrónicas.